

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CUAL N.º 1.226.1100  
ONURSEOP  
C98000  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

N° 25.556

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1386 -MG- 06-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA FEEECRA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1387 07-09-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por MINERA ARGENTINA GOLD S.R.L. (MAG S.R.L.) contra el Acta de Infracción del 29 de Marzo de 2017, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1388 -MM- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Rectifíquese el primer considerando del Decreto N° 1026/2017, por los motivos expuestos en la presente norma legal y de acuerdo a lo establecido por el Art. 101° del Decreto N° 655-G-73 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que por las citadas actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MINERA ARGENTINA GOLD SA. (MAGSA) contra la Resolución N° 068-MM-16, para que sean desestimados y/o revocados los Cargos 1, 3 y 5 formulados mediante Resolución N° 211-MM-2015”.

DECRETO N° 1389 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN LADESOL", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1390 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE CHIMBAS ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1391 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUNEÑOS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1392 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1393 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CINCO ELEMENTOS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1394 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y DE LA TERCERA EDAD SUEÑOS DE JUVENTUD DE SACRA ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1395 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Obligatorio al Ayudante Mayor del escalafón Penitenciario - Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial VALLEJO MENDOZA, Gustavo Carlos; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Mayor con veinticinco (25) años de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° inciso a), 4°, y Artículos 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, en concordancia con las cláusulas cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.



DECRETO N° 1396 07-09-17

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto por la empresa "PETERSEN THIELE Y CRUZ SACyM", en fecha 20 de Abril de 2016, respecto de la Resolución N° 0314-SEAyDS-16 de fecha 5 de Abril de 2016, en virtud de los Considerandos que anteceden y normativa detallada.-

DECRETO N° 1397 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ALTIS ESPACIO DEPORTIVO ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1399 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MANUEL BELGRANO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1400 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE TAPONES DE LAS CHACRITAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1401 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNION VECINAL 15 DE ABRIL ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1402 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Voluntario al Ayudante de Cuarta del Escalafón Auxiliar - Sub Escalafón Servicios Auxiliar - Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, LÓPEZ, Jorge Octavio; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° inciso

d) y Artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal, y el artículo 17°, y 36° inciso b) de la Ley N° 396-S de Retiros y Pensiones del personal del Servicio Penitenciario Provincial en concordancia con la cláusula séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1403 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de Retiro Voluntario a la Oficial Adjutor Principal del Escalafón Profesional, Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Gabriela Inés AGUILAR MARÚN, con un haber de retiro consistente en el (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub-Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, por aplicación de lo establecido en el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 13.018 de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario Federal y el Artículo 36° inciso b) de la Ley Provincial N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial, en concordancia con las cláusulas tercera, cuarta y séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 1404 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CENTRO FRIULANO ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1405 -MG- 07-09-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "CIRCULO SANJUANINOS DE ATLETAS VETERANOS-C.I.S.A.V.E." hoy "CIRCULO SANJUANINOS DE ATLETAS VETERANOS ASOCIACIÓN CIVIL - C.I.S.A.V.E.", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MINA****Expte. N° 1124-324-R-17**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.648.965,00 e X= 6.604.420,86 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	<b>6.604.420,86</b>	<b>2.648.965,00</b>
V1	6.605.920,00	2.647.965,00
V2	6.605.920,00	2.649.965,00
V3	6.602.920,00	2.649.965,00
V4	6.602.920,00	2.647.965,00

**SUPERFICIE:** 600,00 Has.-

Por Resolución N° 62-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO Y FELDESPATO", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "FLORENTINO" a nombre de RIVEROS NELIDA ALICIA Y RIVEROS MARIO JULIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Octubre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

N° 56.341 Noviembre 13/15. \$ 540.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-139-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.361.157,75 e X= 6.484.786,95 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.484.786,95	2.361.157,75
V1	6.484.888,40	AL LÍMITE
V2	6.484.900,40	2.361.738,65
V3	6.484.483,22	2.361.744,17
V4	6.484.496,44	2.362.943,73
V5	6.484.576,28	2.362.942,69
V6	6.484.597,77	2.364.440,36
V7	6.484.697,47	2.364.537,30
V8	6.484.702,29	2.364.839,77
V9	6.484.401,62	2.364.844,49
V10	6.484.405,61	2.365.146,53
V11	6.484.857,18	2.365.138,38
V12	6.485.116,20	2.366.659,30
V13	6.484.818,55	2.366.663,23
V14	6.484.820,02	2.366.811,10
V15	6.484.193,50	2.366.811,10
V16	6.484.193,50	2.366.128,15
V17	6.484.643,50	2.366.061,10
V18	6.484.193,50	2.364.511,11
V19	6.484.193,50	2.361.167,57
V20	6.484.643,50	2.361.311,12
V21	6.484.643,50	AL LÍMITE

**SUPERFICIE:** 259,30 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente al cateo Expte. n° 339.277-L-92.-

Por Resolución N° 69-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 9" a nombre de "PACHON S.A.".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

N° 57.331 Noviembre 06-08-13. \$ 740.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-138-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.368.111,09$  e  $X= 6.490.893,47$  determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.490.893,47	2.368.111,09
V1	6.491.793,47	2.366.811,10
V2	6.491.793,47	2.369.911,09
V3	6.487.793,49	2.369.911,09
V4	6.487.793,49	2.367.198,99
V5	6.488.171,71	2.367.193,99
V6	6.488.167,74	2.366.894,12
V7	6.487.793,49	2.366.899,07
V8	6.487.793,49	2.366.811,10

**SUPERFICIE:** 1228,70 Has.-

Por Resolución N° 68-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 8" a nombre de "PACHON S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

N° 57.332 Noviembre 06-08-13. \$ 560.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-137-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.364.111,11$  e  $X= 6.490.093,48$  determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.490.093,48	2.364.111,11
V1	6.491.793,47	AL LÍMITE
V2	6.491.793,47	2.366.811,10
V3	6.489.193,48	2.366.811,10
V4	6.489.193,48	2.361.811,12
V5	6.487.878,46	2.361.651,31
V6	6.487.875,30	2.361.412,46
V7	6.487.276,48	2.361.412,46
V8	6.487.274,18	2.361.065,44
V9	6.487.130,80	2.361.073,30
V10	6.487.130,97	AL LÍMITE

**SUPERFICIE:** 1598,12 Has.-

Por Resolución N° 72-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, COBRE Y MOLIBDENO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 7" a nombre de "PACHON S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

N° 57.333 Noviembre 06-08-13. \$ 580.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-140-P-08**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.364.999,64$  e  $X= 6.488.779,77$  determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**



VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.488.779,77	2.364.999,64
V1	6.489.193,48	2.361.811,12
V2	6.489.193,48	2.366.811,10
V3	6.487.793,49	2.366.811,10
V4	6.487.793,49	2.366.899,07
V5	6.487.408,08	2.366.904,17
V6	6.487.404,11	2.366.604,30
V7	6.486.804,36	2.366.611,47
V8	6.486.936,38	2.366.010,65
V9	6.488.135,85	2.365.994,79
V10	6.488.127,93	2.365.395,04
V11	6.488.427,79	2.365.391,08
V12	6.488.423,82	2.365.091,21
V13	6.488.303,88	2.365.092,80
V14	6.488.295,96	2.364.494,54
V15	6.488.196,01	2.364.495,86
V16	6.488.184,08	2.363.594,77
V17	6.487.884,22	2.363.598,74
V18	6.487.875,23	2.362.899,38
V19	6.487.595,09	2.362.903,08
V20	6.487.595,09	2.362.903,08
V21	6.487.579,25	2.361.703,27
V22	6.487.879,09	2.361.699,56
V23	6.487.878,50	2.361.651,31

**SUPERFICIE:** 691,83 Has.-

Por Resolución N° 67-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de " PLATA, COBRE Y MOLIBDENO Diseminado", en el Departamento de Calingasta, denominándola "MONDACA 10" a nombre de "PACHON S.A.".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 01 de Noviembre de 2017.-

Fdo: Mg. Lic. Marcelo Maidana - Secretario Técnico  
Ministerio de Minería

N° 57.334 Noviembre 06-08-13. \$ 700.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124-331-G-11.**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.504.334,38 e X= 6.598.429,86 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.598.429,86</b>	<b>2.504.334,38</b>
V1	6.598.591,05	2.501.507,46
V2	6.598.591,05	2.502.507,46
V3	6.597.091,06	2.502.507,46
V4	6.597.091,06	2.503.507,46
V5	6.598.591,05	2.503.507,46
V6	6.598.591,05	2.505.507,45
V7	6.594.641,23	2.505.507,45
V8	6.594.641,23	2.504.649,78
V9	6.595.826,52	2.504.298,19
V10	6.598.098,51	2.504.698,08
V11	6.598.473,35	2.503.830,62
V12	6.596.026,34	2.503.600,23
V13	6.594.591,07	2.504.040,11
V14	6.594.591,07	2.501.507,46

**SUPERFICIE:** 1.167,71 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada se encuentra totalmente dentro de los siguientes permisos de Exploración Expte. N° 339152-R-92, además se informa que se superpone con el siguiente Derecho Minero, manifestaciones/Mina "SOLITARIO 1-4", Expte. N° 545.605-C-94.



Por Resolución N° 73-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE”, en el Departamento de ULLUM, denominándola “LO QUE VENDRÁ” a nombre de “GIORGI ERNESTO MARIO.”-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-

San Juan, 27 de Octubre de 2.017.-

FDO.: Mg. Lic. Marcelo Maidana, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

N° 56.533 Noviembre 09/13 \$ 750.-

### **LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN

**Llamado Licitación Pública N° 04/17**  
**Expediente N°: 8856-S-2017**

Objeto: Pavimentación Municipal: Barrio Piuquen, Barrio S.O.E.V.A. III, Barrio Natania XVIII, Barrio Natania XX, Barrio Olivares de Natania, Loteo Widmer, Barrio 22 de Abril, Barrio Marquesado II, Barrio Bernardino Rivadavia, Barrio La Laguna, Barrio Jardín La Bebida, Villa Molina, Barrio S.O.E.V.A. III.-

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setenta y Cinco con Sesenta y Cinco (\$ 30.246.075,65).-  
Valor del Pliego: SIN VALOR.-

Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Recepción de Sobres: Hasta el día 27 de Noviembre a las 09:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Fecha de Apertura de Sobres: El día 27 de Noviembre de 2017 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.-

Fdo: Dr. Gastón Petrigani - Secretario de  
Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.037 Noviembre 13/17. \$ 675.-

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA  
O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2394**

"CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.) PARA EL PERSONAL DE O.S.S.E. SEGÚN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS".

Presupuesto Oficial: \$ 9.120.000,00.

APERTURA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HS.

Valor del Pliego: \$ 4500,00.

Vista y Consulta de pliegos a en página web de OSSE (www.osse-sanjuan.com.ar).

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 13.044 Noviembre 13-14. \$ 132.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO  
Y PROM.SOCIAL

**LICITACIÓN PRIVADA N° 14/17**

**EXPTE. N° 601-4380-D-2017**

**RESOLUCIÓN N° 3998-MDH Y PS-17**

OBJETO: COMPRA DE PAN BLANCO, TORTITAS Y MEDIALUNAS.

DESTINO: PARA LOS DESAYUNOS, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA DE LOS ABUELOS DE LA RESIDENCIA EVA DUARTE DE PERÓN.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO AV. ESPAÑA 50 SUR.**

Cta. Cte. 13.040 Noviembre 13. \$ 115.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

Fíjase para el **día 30 de Noviembre de 2017, a las 10,00 horas**, la apertura de sobres para la contratación



del Servicio Externo especializado en la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO, 9001:2015 para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del presente año; Autorizada por Resolución N° 0501-MHF-2017, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan - 2° piso Núcleo 6.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico de 08,00 a 13 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. España entre Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el **día 30/11/2017 a las 09:59 horas.**

CONSULTAS Y TRÁMITES: Centro Cívico - Teléfonos: 4306548 / 6559.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 13.041 Noviembre 13-14. \$ 392.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**“EXPEDIENTE N° 802-0925-2017”**

CONCURSO DE PRECIOS N° 37/17, ART.69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1503-H.P.D.G.R.-17, de fecha 06 de Noviembre de 2017.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y GABINETE DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

SOLICITAN SERVICIO DE RECARGA, CARGA COMPLETA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **17/11/2017 a las 09:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)

1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar). Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 13.042 Noviembre 13-14. \$ 286.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR

**LICITACIÓN PÚBLICA 14/17**

**Expte. N° 502- 001591-17 09:00,00Hs.**

OBRA: “SUSTITUCIÓN DE LA ESCUELA JUAN IGNACIO GORRITI” - DEPARTAMENTO - 25 DE MAYO”.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SESENTA OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$68.570.680,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS OCHENTA DÍAS (480) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS.)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA -SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- 5° PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.





SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.043 Noviembre 13/15. \$ 610.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO  
Y PROM. SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/17**

**EXPTE N° 600-5095-S-2017**

**RESOLUCIÓN N° 4239-MDH Y PS-17**

OBJETO: COMPRA DE ZAPATILLAS.

DESTINO: PARA SER ENTREGADO POR ESTE MINISTERIO SEGÚN LAS NECESIDADES QUE AFRONTA EL MISMO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **21 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 13.045 Noviembre 13-14. \$ 208.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-SAGyA-17**, para la Construcción de Una Planta Procesadora de Tomates, en el Parque Industrial del Departamento 9 de Julio, ubicado en Calle Eusebio Zapata s/n y Echegaray, Provincia de San Juan, que se tramita por Exp. N° 408-0239-17. Autorizado por DECRETO N° 1744 – MPyDE - 17, cuya apertura se realizará **el 20/12/17 a las 09,00 horas** en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA HACIENDA Y FINANZAS. Centro Cívico – 2° Piso – Núcleo 6. Los Pliegos podrán retirarse en horario 07,30 a 12:30 horas: en División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección División Compras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4° Piso Núcleo 5.- hasta las 08:45hs. del día 20/12/17. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán RECHAZADAS. Las Ofertas se abrirán en presencia de los Representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la dirección informada al final de este llamado.

Cta. Cte. 13.036 Noviembre 10/14. \$ 450.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Tres Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta (\$ 3.005.350).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el **día 05 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.**

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)--> "Licitaciones" -+ "Obras" -->• "Licitaciones en Curso" —»"Licitación Pública Nacional ND 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.



**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Fdo.: Ing. Juan Molina

P/A Jefe 9° Distrito San Juan

9° Dto. San Juan

“ Dra. Brenda V. Fernández

Sub Gerente de Pliegos y Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad

“ Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.998 Noviembre 03/23 \$ 3.225.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**82-0019-LPU17**

**Clase:** Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Ajuste Alzado

**Expediente N°:** EX2017-19233312-APN-DC#ME

**Objeto de la contratación:** Construcción de Jardines de Infantes (ZONA CUYO Y CÓRDOBA) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

**Garantía de mantenimiento de oferta:** Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/00 (\$250.615.587,30)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección

Día y Hora

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema

**El día 18/01/2018, a las 15:00 HS.**

CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema

CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática

se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar /Modo de Presentación

Plazo y Horario

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares,

**Hasta el día 02/01/2018, a las 18:00 hs.**

el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de

registro y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR.

**Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.**

Cta. Cte. 12.999 Noviembre 02/22 \$ 4.000.-



O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2395**

“ACUEDUCTO GRAN TULUM - OBRA CIVIL”

Objeto: Asegurar el abastecimiento de Agua Potable a una población futura superior al millón de habitantes. Es decir, optimizar el servicio en el Gran San Juan; sumar a nuevas comunidades y prever el crecimiento demográfico de los próximos 50 años.

Presupuesto oficial: \$ 1.170.046.233,53 -Un mil ciento setenta millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres con cincuenta y tres centavos-

**APERTURA: DÍA VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS.**

En Sala Rogelio Cerdera de Casa de Gobierno. Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 Norte- Capital. San Juan. Argentina.

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

RECEPCIÓN DE SOBRES: El día de la Apertura de 08:00 a 09:00 hs. en Sala Rogelio Cerdera de Casa de Gobierno. Ubicada en Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 Norte- Capital. San Juan. Argentina.

Plazo de Ejecución de obra: 1.200 días corridos  
Vista, Descarga y Consulta de pliegos a partir del día Jueves 09 de Noviembre de 2017, en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053

Cta. Cte. 13.026 Noviembre 08/13. \$ 640.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el **día 30 de Noviembre de 2017 a las 18,30 horas** en la sede social de calle 9 de Julio 1024 Oeste, Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al trigésimo noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2017.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

4°) Consideración de la creación de una agencia de turismo.

5°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.

6°) Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Dr. Ricardo Salvá - Presidente

Transporte de Pasajeros EL TRIUNFO S.A.

“ Raúl A. García - Vice Presidente

Transporte de Pasajeros EL TRIUNFO S.A.

N° 57.444 Noviembre 13/17. \$ 850.-

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**  
CAJA PREVISIONAL PARA  
PROFESIONALES EN CIENCIAS  
JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE  
SAN JUAN

Para Renovación de Cuatro Cargos de Directores Titulares y Cuatro Suplentes. Presentación de Listas: Desde el 13/11/2017 al 17/11/2017 inclusive, en la Sede de la Caja, en horario de 7:30 a 14:30 hs. Acto Eleccionario: **24/11/2017. Lugar y Hora: 8:00 a 14:00 hs.** en la Sede de la Caja (Laprida 468 Este).-  
Art. 70 Reg Ley 446 - S: Para participar de las elecciones como elector, candidato o apoderados de estos, es requisito imprescindible y sin excepción alguna, estar absolutamente al día con el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliado, a la fecha de la convocatoria.-

**ASAMBLEA ORDINARIA**

A realizarse el **día 07 de Diciembre de 2017**, en el local del Foro de Abogados de San Juan (Jujuy 51 Norte), **a las 17,30 hs. en primera citación y 18,30 hs. en segunda citación**, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2) Sistema de excedentes de U.P. Propuesta de Modificación.

3) Consideración Memoria, Balance e Informes del Auditor Externo y Síndico Interno y Gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 30/06/2017.

4) Cálculo de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente.

5) Reglamento de Préstamos: Modificación Art. 5°.

6) Recursos de la Caja.

7) Proclamación y Puesta en Posesión de sus cargos de las autoridades electas. Elección de Síndicos Titulares y Suplente.-

EL DIRECTORIO

Balance: A disposición en la Sede de la Caja.-

Fdo: Dr. Juan Pablo Guimaraes - Presidente

N° 57.411 Noviembre 09/13. \$ 790.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1870-C.D./2017**

VISTO:

La Solicitud enviada por el Poder Ejecutivo, la Carta Orgánica Municipal, y el proyecto de urbanización de la Ciudad de Caucete.-

CONSIDERANDO:

Que nuestra carta Orgánica Municipal, faculta a través en su Artículo 13, 27 y 33, al Municipio a realizar planes urbanísticos que complete el uso racional del suelo y la preservación del patrimonio histórico cultural, para procurar el desarrollo armónico del Departamento.-

Que la principal finalidad de este proyecto mediante la elaboración de las distintas propuestas es colaborar con el plan de uso del suelo que es producto del ordenamiento territorial que sirve para ordenar y regular el territorio. Sabemos que somos un Departamento en continuo crecimiento y que tenemos la potestad de poder planificar el crecimiento del mismo.-

Que siendo consciente que el problema de vivienda es cada día más apremiante, es importante que las instituciones encargadas de velar por el suelo urbano tomen en cuenta los espacios disponibles.-

Que podemos aseverar a partir de esta investigación y proyecto que el Departamento de Caucete posee espacios libres dentro de la proyección actual de las zonas urbanas que se encuentran en condiciones para realizar proyecto de viviendas. Reciclando los espacios abandonados existentes.-

Que mediante la implementación de este Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Caucete, le damos a todo el propietario de inmuebles que se encuentre dentro de las áreas demarcadas, la posibilidad de poder lotear y tener una mayor rentabilidad de sus tierras mediante la comercialización de los lotes.-

Que del informe que surge de Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U) que la zonificación existente sólo es de carácter gráfico ya que la misma fue realizada sobre imágenes satelitales de toda la Provincia de San Juan y de los 19 Departamentos que conforma la Provincia, sólo 4 de ellos le dieron un marco legal por medio de Ordenanza a la zonificación en función de cada uno.-

Que a los fines de determinar el área de expansión de la zona urbana del Departamento de Caucete,

lineamientos, su naturaleza e impulso se adjunta el Proyecto Ordenamiento Territorial de la Ciudad como Anexos I.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE el Ordenamiento Territorial establecido en esta norma para loteos destinados a viviendas unifamiliares y/o cualquier otro tipo de solución habitacional, el cual se encuentra descripto en anexos I como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRESE terrenos intangibles para proyecto de cualquier tipo de división de tierras con fines residenciales, aquellos que se localicen fuera de las zonas determinadas en el proyecto de ordenamiento territorial de la ciudad de Caucete, mediante este vigente el mismo a saber:

1°.- Establézcase área central

a).- Definase como área central: La zona o "codificación C", áreas centrales, unos mixtos de superficies para usos residenciales, comerciales, oficinas, en general en áreas centrales, sub-centros, corredores comerciales, shopping, etc. Es la categoría que permite la mayor flexibilidad. Se la ubica en las áreas centrales con mayor accesibilidad a los medios de transporte, especialmente el transporte público.

b).- Parcelamiento: Parcelamiento mínimo de doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>) y/o un fondo de diecisiete (17) metros, con un frente mínimo de nueve (9) metros.-

c).- Límites: corresponden a la zona del Departamento de Caucete, comprendida por Av. Domingo Faustino Sarmiento en toda su expansión longitudinal desde la intersección con Ruta Nacional N° 20 y Ruta Provincial N° 270 hasta la intersección de Av. José María de los Ríos y Juan José Bustos. Y las zonas comprendidas entre:

• Calle Comandante Cabot, Calle Mariano Moreno y Av. Domingo Faustino Sarmiento.

• Calle Fermín Rodríguez, Calle José Ignacio de las Rosas, Calle Coronel Dupuy, Calle Antonino Aberastain y Av. Domingo Faustino Sarmiento.

• Calle Juan José de Urquiza, Calle Fray Justo Santa María de Oro, Calle Rawson, Calle Salvador María del Carril y Av. Domingo Faustino Sarmiento.

• Calle Laprida, Calle Bernardino Rivadavia y Av. Domingo Faustino Sarmiento.

• Calle San Martín, Calle Juan José Bustos, Calle Av. José María de los Ríos y Calle Bernardino Rivadavia.



- Calle San Martín, Calle Salvador María del Carril y Av. Domingo Faustino Sarmiento.
- Calle Laprida, Calle Fray Justo Santa María de Oro y Av. Domingo Faustino Sarmiento.
- Calle Rawson, Calle Ignacio de la Rosas, Calle Juan José de Urquiza, Calle Godoy Cruz, Calle Belgrano, Calle Alberdi y Av. Domingo Faustino Sarmiento.

2° Establézcase área Residencial

a).- Definase como área Residencial o “Codificación R”. Uso residencial (permite también usos complementario o de abastecimiento que se integran sin conflictividad en la estructura del barrio, como supermercado, cafés, restaurantes, lavandería, etc.), en esta categoría se encuentran también las superficies loteadas y/o edificadas de los barrios cerrados.

b).- Parcelamiento: Parcelamiento mínimo de 300 metros cuadrados (300 m2) y/o un fondo de veinticinco (25) metros, con un frente mínimo de diez (10) metros.

c).- Límite de las áreas residenciales

C1.- Zona residencial “R3 centro”

Límites: corresponde a la zona del Departamento Cauçete, comprendida por Ruta Nacional N° 20 (Calle Paula A. de Sarmiento), Calle Juan José Bustos, Av. De los Ríos y Ruta Provincial N° 270.

C2.- Zona Residencial “R3 Sur”

Límites: corresponde a la zona del Departamento de Cauçete, Av. De los Ríos, Calle Juan José Bustos, Calle Colón y Ruta Provincial N° 270.

C3.- Zona Residencial “R3 Norte”

Límites: corresponde a la zona del Departamento Cauçete, Ruta Nacional N° 20 (Calle Paula A. de Sarmiento), Calle Alem, Calle Patricias Sanjuaninas y Calle Juan José Bustos.

C4.- Zona Residencial “R3 Este”

Límites: corresponde a la zona del Departamento Cauçete, Ruta Nacional N° 20 (Paula A. de Sarmiento), Calle Salta, Calle Colón y Calle Juan José Bustos.

C5.- Zona Residencial “R3 Nor-Oeste”

Límites: corresponde a la zona del Departamento Cauçete, Calle Justo P. Castro, Calle Enfermera Medina, Calle Patricias Sanjuaninas y Calle Alem.

C6.- Zona Residencial “R3 Oeste”

Límites: corresponde a la zona del Departamento de Cauçete, Calle Justo P. Castro, Ruta Provincial N° 270, Calle Colón, Calle Enfermera Medina.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza tendrá

vigencia el día hábil posterior a la entrada en vigor de la Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencia del Estado que participe en el tema, cópiese, publíquese oportunamente cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Cauçete

“ María Yolanda Quiroga

Secretaría Administrativa

Concejo Deliberante

Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**DECRETO N° 195-M-2017**

San Juan, Cauçete, 30 de Octubre del año 2017.-

VISTO:

y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas su partes el contenido de la Ordenanza N° 1.870-C.D.-2017, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 26 de Octubre del año 2017, por medio de la cual se APRUEBA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, establecido en esta norma para loteos destinados a viviendas unifamiliares y/o cualquier otro tipo de solución habitacional, el se encuentra descripto en ANEXO I como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Estratégico y Ambiente, Oficina Rentas Comercio, Rentas Inmuebles, Contaduría y Asesoría Letrada, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal

Municipalidad de Cauçete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 13.039 Noviembre 13. \$ 1.300.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2678**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 2261-DE-17, dictado por el Departamento Ejecutivo, por virtud del cual se prohíbe la instalación de Locales Bailables, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los lugares de ubicación de la instalación de futuros Locales Bailables que están comprendidos en la prohibición.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 11 de Octubre de 2017.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 2818-DE-**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 07 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 8313-I-2016, y la Ordenanza N° 2678 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2678 con fecha 11 de Octubre de 2017.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2678, sancionada por el

Concejo Deliberante Municipal, de fecha 11 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Gastón Petrignani - Secretario de

Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 13.038 Noviembre 13. \$ 250.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### REMATES

#### EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 127.847/1, caratulados “RODRIGUEZ MORAL, RAUL ANTONIO Y OTRA C/NAVIDAD S.A. Y OTROS - S/Escrituración - Incidente de Ejecución de Honorarios”**, martillero Jorge Daniel Leveque, rematará el **día 28 de Noviembre de 2017 a las 11:00 hs.** en Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, San Juan, un inmueble, inscripto en el R.G.I. bajo la matrícula N° 244, folio 44 del tomo 03 del Dpto. 9 de Julio año 1965, a nombre de NAVIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL y GANADERA, con superficie S/T 19 has 5.827,06 m2, ubicado en calle Pública s/n, sin cultivos ni mejoras, sin ocupantes. La subasta se llevará a cabo sobre la base de los 2/3 del avalúo fiscal (\$ 397.331,13), deudas: Rentas Provincial: \$ 58.301,55, Rentas Municipal: \$ 92.885,50 (el inmueble se encuentra embargado por la Municipalidad de 9 de Julio por un monto de \$ 11.490,01, por orden del 8° Juzgado Civil, en autos N° 81.597), dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma, de lo que quedará notificado en forma automática. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Se fija para la visita del inmueble los días hábiles de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 20:00 hs. Contacto del Martillero, Cel. 0264-154397358. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 57.465 Noviembre 13-14. \$ 550.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 21.520, caratulados “MABEA S.R.L. - S/Inscripción Contrato”**, publíquese un día en Boletín Oficial, siguientes enunciados: Integrantes: Laura Patricia Mazzitelli, nacida el día 22 de Diciembre del año 1970, divorciada, argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Abraham Tapia 1682 Sur, Rawson, San Juan, DNI N° 21.935.798 y Mariana Alejandra Volpini Mazzitelli, nacida el día 11 de Octubre del año 1990, soltera, argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Abraham Tapia 1682 Sur, San Juan, DNI N° 35.318.300.- Instrumento de Constitución: Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada, fecha 26/10/2017.- Denominación de la Sociedad: MABEA S.R.L.- Domicilio Social: Domicilio en la Provincia de San Juan, pudiendo cambiar el mismo por decisión de sus socios, fijando domicilio en Av. Paula A. de Sarmiento 35 Sur, Capital, San Juan.- Objeto: I) La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a: 1) La explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas, cafetería, heladería y afines, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o de terceros. 2) Producir y realizar operaciones complementarias a la gastronomía. 3) Producción, compra y venta de equipamiento gastronómico. II) A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Plazo Duración: Cuarenta años.- Capital: \$ 200.000,00.- Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.- Representación Legal: Gerencia a cargo de Laura Patricia Mazzitelli, CUIT 27-21935798-8.- Capital, San Juan. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 57.462 Noviembre 13. \$ 280.-

### **EDICTO**

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 01 de Noviembre de 2017. 1) Datos de los Socios: A) Sebastián Andrés Lobo Díaz, D.N.I. N° 35.162.827, CUIT N° 20-35162827-9, nacido el día 06/05/1990,

estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, con domicilio real en Arnobio Sánchez 1946 Norte, B° Vista Andina, Rivadavia, San Juan. Condición Tributaria: Monotributista; B) María Fernanda Demartini Gregorini, D.N.I. N° 33.629.598, CUIT N° 27-33629598-5, nacida el día 11/04/1988, estado civil en unión convivencial con Francisco Augusto Pontoriero, con DNI Nro 31.612.054; nacionalidad argentina, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en San Isidro 1557 Oeste, Departamento 3, Capital, San Juan.- 2) Domicilio Sede Social: Calle Laprida 455 Este, Capital, San Juan.- 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades: 1) Desarrollo de software y acciones tendientes a tal fin. 2) Generación de soluciones a medida, mediante el uso y aplicación de distintas tecnologías informáticas y complementarias a estas. 3) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y de consultoría e integración de tecnologías de la información, y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos informáticos. 4) Prestación de servicios contables, de auditoría legal y/o contable y/o informática, servicios informáticos, servicios administrativos y/o informáticos contables, de resguardo de información; de gestión y control de la documentación, de cualquier tipo, incluyendo servicios de escaneo, control de la documentación laboral, legal, impositiva, previsional, de higiene y seguridad de quienes contraten con la misma o clientes o proveedores de estos, comprendiendo todos los servicios inherentes a tal fin. Siendo esa enumeración simplemente enunciativa. 5) Compra venta de hardware y software. 6) Consultoría tecnológica en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 7) El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y/o servicios de mantenimiento en integración de sistemas y/o servicios de diseño e implementación de aplicaciones informáticas. 8) La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de redes, telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos



especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 9) La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas relacionados con las tecnologías de la información. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por La Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

4) Plazo de Duración: 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.- 5) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Un mil (1.000) acciones, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción. Acciones que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Sebastián Andrés Lobo Díaz, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). 2) María Fernanda Demartini Gregorini, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.- 6) Administradores y Representantes Legales en forma Indistinta: Administrador Titular: Sebastián Andrés Lobo Díaz, D.N.I. N° 35.162.827 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: María Fernanda Demartini Gregorini, D.N.I. N° 33.629.598, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.459 Noviembre 13. \$ 740.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en autos N° 21.397, caratulados "TRANSPORTE DOÑA PETRONA S.A. - S/Aumento de Capital", se ha ordenado la presente publicación por un día en el Boletín Oficial: 1) Que por Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de Enero de 2013 por unanimidad los accionistas decidieron el aumento del capital social de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.00) debido a la necesidad de la Sociedad de conseguir nuevos aportes de capital de sus socios para sostener la actividad de exploración minera que se debía desarrollar. Asimismo, en fecha 5 de Junio de 2016, se celebró Asamblea General Ordinaria decidiendo por unanimidad la ratificación de lo acordado por Asamblea Extraordinaria del 3 de Enero de 2013, en cuanto al aumento de capital.; 2) Que en razón del aumento de capital se dispuso la emisión de 1.200 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción; 3) Por acuerdo unánime, la totalidad de las acciones emitidas se suscribieron en el mismo acto por los accionistas en proporción a su participación accionaria.- San Juan, 09 de Noviembre de 2017.

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.455 Noviembre 13. \$ 200.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del R.P.C., en autos N° 20.934, caratulados "CERRO BLANCO SERVICIOS MINEROS S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social", se ha ordenado la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial a saber: Por acta 19, con fecha 2 de Diciembre de 2011, los socios, han decidido el aumento del capital social en la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil (\$ 56.000). 2) En consecuencia, el capital social de la sociedad queda establecido en la suma de Pesos Ciento Seis Mil (\$ 106.000) dividido en 106 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una.- Por acta 29, con fecha 10 de Noviembre de 2014, los socios, han decidido el aumento del capital social en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). 2) En consecuencia, el capital social de la sociedad queda establecido en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000) dividido en 156 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una.- Por acta de socios, con



fecha 16 de Marzo de 2015 y Acta N° 34 de fecha 17 de Octubre de 2017, los socios, han decidido el aumento del capital social en la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$ 880.000). 2) En consecuencia, el capital social de la sociedad queda establecido en la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil (\$ 1.036.000) dividido en 1.036 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una.- Por acta 31 de fecha 25 de Enero de 2017 y Acta 32 de fecha 15 de Febrero de 2017, el señor Fabio Nievas, D.N.I. 20.741.949, cede 510 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, al señor Marcelo Mansilla y cede 8 cuotas de \$ 1.000 cada una a la señora Laura Roxana Bigetti, D.N.I. 24.627.916, quedando la participación social de la siguiente manera: Cláusula QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón Treinta y Seis Mil (\$ 1.036.000), dividido en 1.036 cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en las proporciones y modo que sigue: El Sr. Marcelo Manuel Mansilla, suscribe 1.028 cuotas y la Sra. Laura Roxana Bigetti, suscribe 8 cuotas. EL capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tiene suscriptas.- Por acta 32 de fecha 15 de Febrero de 2017, en virtud de la cesión de cuotas se designa como nuevo socio gerente al Sr. Marcelo Mansilla, CUIT 20-22.736.214-7.- Por acta 32 de fecha 15 de Febrero de 2017, se designa un nuevo domicilio social en calle Av. Córdoba 470 Este, 1° Piso, Depto. "A", Capital, San Juan.-

San Juan, Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.467 Noviembre 13. \$ 450.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.515, caratulados "HEBILLA HNOS. S.R.L. - S/Subsanación de Sociedad a S.R.L."**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos: 1) Socios: José Romualdo Hebilla, nacido el 31-12-1953, de 63 años de edad, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 10.999.403; y Rubén Héctor Hebilla, nacido el 20-01-1959, de 58 años de edad,

estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, D.N.I. N° 12.755.494; ambos domiciliados en calle Mitre 1197 Este, Ciudad, San Juan.- 2) Fecha de Subsanación: 30-10-2017.- 3) Denominación: HEBILLA HNOS. S.R.L.- 4) Domicilio Legal: Mitre 1197 Este, Ciudad, San Juan.- 5) Objeto Social: La venta al por mayor y menor, de chocolates, golosinas, helados, productos para kioscos y polirrubros, bombones y demás productos de confitería; de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados; transporte y logística de carga, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; elaborar, construir, armar vehículos para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; importación y/o exportación de productos, relacionados con la industria alimenticia; y de equipos y/o maquinarias relacionadas con la industria alimenticia y su logística; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- 6) Plazo de Duración: de 25 años, a contar desde la fecha de inscripción de la subsanación en el R.P.C.- 7) Capital Social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios en calidad de Gerentes, con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63. Tienen el uso de la firma social en forma indistinta y ejercen la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y bienes registrables y la constitución de cualquier derecho real sobre los



mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por resolución unánime de los socios.-

9) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.- 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 09 de Noviembre de 2017. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar; Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.449 Noviembre 13. \$ 500.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

**Autos N° 110.591, caratulados "AVILA, ESPERANZA MABEL - Prescripción Adquisitiva", del Quinto Juzgado Civil de la Provincia,** se ordenó la publicación del presente edicto por un dos días en el Boletín Oficial y diario local, con referencia a la sentencia de Cámara dictada Autos N° 22.237, Sala Segunda de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, que en su parte pertinente dice: En la Ciudad de San Juan, a cinco días (05) días del mes de julio de 2016, reunida en acuerdo de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería (...) SE RESUELVE: Haciendo lugar al recurso planteado a fs. 213 y en consecuencia, declarar adquirido por la Sra. Esperanza Mabel Ávila, D.N.I. N° 10.615.972, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Capital, Provincia de San Juan, sobre Avenida España N° 918 Norte, con una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados (643,50 m2), según plano de mensura N° 01/25903/07 confeccionado el Agrimensor Sr. Oscar Alonso y registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con fecha 13/11/2008, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 01-36/880640, y debiéndose oficiar oportunamente al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome razón de la nueva situación dominial (conf. Art. 680 del C.P.C.C.). II) Imponiendo las costas de Alzada por su orden en razón de no haber mediado oposición y regular los honorarios de los profesionales intervinientes como patrocinantes de la parte actora en un 40% de lo regulado en primera instancia. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere.- San Juan, 07 de Noviembre de 2017. Dra. Ana Elsa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 57.453 Noviembre 13-14. \$ 540.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES, ROSINELIA DEL CARMEN (D.N.I. 8.096.700) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.869, caratulados "OLIVARES, ROSINELIA DEL CARMEN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 17 de Octubre de 2017. Fdo.: Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.406 Noviembre 09/13. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CAMPILLAY, ÁNGEL ANÍBAL en autos N° 5241/16, caratulados "CAMPILLAY, ÁNGEL ANÍBAL -S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 25 de Agosto de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 57.397 Noviembre 09/13. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROQUE CABEZA y de NÉLIDA ROSA GONZÁLEZ, en autos N°



**163.003, caratulados: "CABEZA, MARIO ROQUE Y GONZÁLEZ, NÉLIDA ROSA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 8 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 57.424 Noviembre 10/14. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN MARCOS, **en autos Nº 18.430, caratulados: "MARCOS, JOAQUÍN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

Nº 57.427 Noviembre 10/14. \$ 60.-

#### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MESTRE, **en autos Nº 18.429, caratulados: "MESTRE, MARÍA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Octubre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

Nº 57.428 Noviembre 10/14. \$ 60.-

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO DE MONTAÑO, PETRONA PAULA (D.N.I. 2.494.027) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Nº 161.074, caratulados "CASTRO DE MONTAÑO, PETRONA PAULA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo

serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

Nº 57.466 Noviembre 13/15. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de COLOMBO, ORLANDO JOSÉ D.N.I. Nº 6.745.205 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 157.428, caratulados "COLOMBO, ORLANDO JOSÉ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Septiembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 57.456 Noviembre 13/15. \$ 60.-

#### EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE PABLO GUZMAN FLORES, **en autos Nº 161.941, caratulado "GUZMAN FLORES, DANTE PABLO - S/Sucesorio"**. Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feriados judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 57.460 Noviembre 13/15. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. GIMÉNEZ, ANTONIO LUCIO **en autos Nº 162.836,**



**caratulados "GIMÉNEZ, ANTONIO LUCIO - S/Sucesorio".** El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988) y sus modificatorias. Fecho publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 57.451 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.275/B, caratulados "RIZO, EDMUNDO ÁNGEL - S/Sucesorio",** cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 18 de Octubre de 2017. Publíquese edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 57.447 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO VALDEZ, **en autos N° 11.827/17, caratulados "VALDEZ, FRANCISCO ANTONIO - S/Sucesorio".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. Maria Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 8 de Noviembre del 2017. Dra. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 57.448 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MARTÍN, MANUEL RICARDO D.N.I. N° 6.450.487, **en autos N° 162.466, caratulados: "MARTÍN, MANUEL RICARDO - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Noviembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 57.464 Noviembre 13. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VALLEJOS, D.N.I. 11.276.551 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.943, caratulados "VALLEJOS, JUAN CARLOS - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 19 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 57.445 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTO SALOMÓN HASSEN, D.N.I. 7.933.307 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.212, caratulados "HASSEN, JACINTO SALOMÓN - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 57.461 Noviembre 13/15. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.740,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	200,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.940,00</b>

10-11-17